

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **041**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE NOTA
Nº 065/13 SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL LA NO INSISTENCIA
DEL PROYECTO VETADO DE CAPTURA DE CENTOLLA Y CENTOLLON.

Entró en la Sesión de: **21 MAR 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina **BUENOS AIRES**
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUENTE DE 1813"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° <i>MS</i>	27 FEB 2013	HORA <i>13⁵⁵</i>
<i>Audrey</i> FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
04 MAR 2013	
MESA DE ENTRADA	
N° <i>041</i>	Hs. <i>10³⁰</i>
FIRMA	

NOTA N° *065*
Letra: Subs. G. C.



USHUAIA, 27 FEB. 2013

LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
Presidente de la Legislatura Provincial
Sr. Roberto Croccianelli

Tengo el agrado de dirigirme a Ud y por su intermedio a la Legislatura en su conjunto, a cada bloque, y en particular a los legisladores de la Comisión Nro 3, para transmitir la solicitud que el Consejo Provincial Pesquero efectúa de acuerdo a lo debatido y decidido respecto de proyectos de Ley de Pesca en general, y en cuanto a la posibilidad de insistencia de la Ley de Captura de Centolla y Centollón en Aguas del Canal Beagle sancionada el pasado 19 de diciembre de 2012 y posteriormente vetada por el Poder Ejecutivo.

A tal fin se extracta copia textual del Acta (la cual también se adjunta).

- **Solicitar a la Legislatura Provincial que no se insista el proyecto de ley vetado hasta tanto el CPP se exprese al respecto, y de tratarse de un nuevo proyecto de ley de pesca, pase previamente por el Consejo Provincial Pesquero para su análisis y posibles aportes.**

Tal solicitud se realiza en el marco del artículo 54 de la Ley Provincial de Pesca N° 244, por el cual se le asigna al Consejo Provincial Pesquero la función de *asesorar en la elaboración de la política provincial referente a la extracción, industrialización e investigación de los recursos vivos del mar, promoción y desarrollo de la actividad pesquera.*

Es deseable destacar que el Consejo Provincial Pesquero representa a todo el sector vinculado a la actividad pesquera, entre ellos Cooperativas de pescadores, Cámaras empresariales, Centros de Investigación Científica, la Legislatura, los Gremios, y la Administración Pública. Es por ello un espacio plural para el debate y definición del interés político, técnico y científico respecto del desarrollo pesquero provincial, por lo cual sus aportes enriquecen y dan mayor aval y legitimidad a toda normativa que previamente a su sanción haya sido ponderada por sus integrantes.

Dicha solicitud contó con la aprobación mayoritaria de todos los actores presentes, entre ellos el CADIC, El Centro de Patrones de Pesca, la Cooperativa de Pescadores del Fin del Mundo y el Poder Ejecutivo Provincial.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
27 FEB 2013
Dpto. Mesa de Entradas
Hora:

*Use a sec. Les.
y convocar al Sr. B. Poitice
y Registo N° 133.*

PROF. EDUARDO RAMBUCCI
SUBSECRETARIO
GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN
S.D.S.Y.M.

Roberto C. CROCCIANELLI
Vicepresidente y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Acta de la primera reunión del Consejo Provincial Pesquero del 2013.

Orden del día:

- tratamiento de la reglamentación interna de funcionamiento del CPP.
- tratamiento de proyecto de ley de Crustáceos en Canal Beagle sancionado por la Legislatura Provincial.

Siendolas 14:40 hs el Subsecretario de Gestión, Control y Fiscalización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Eduardo Bauducco, da comienzo a la primera reunión del año del Consejo con la presencia de los abajo firmantes.

1) tratamiento de la reglamentación interna de funcionamiento del CPP.

Comienza señalando que las reuniones del Consejo pueden ser convocadas por cualquier miembro de la misma, para ello es necesario que en la hoja que circula en la reunión, dejen sus mails y teléfonos. Cuando hay más de una cooperativa o gremio tiene que fijarse cómo van a votar entre ellos para que se pronuncien con un voto.

Uno de los miembros plantea dudas acerca si el voto es o no vinculante. Se aclara que este espacio es un organo consultivo, no es vinculante.

Bauducco señaló que la opinión de los miembros, más allá de ser vinculante o no, es importante para el Poder Ejecutivo. Es requisito que todas las organizaciones tengan personería jurídica. ¡Qué opinan acerca de aquellas instituciones que representan el mismo espacio, cómo sería la votación? Este es el caso específico de las cooperativas por ejemplo. Propone que todas puedan participar y expresarse, pero que tengan sólo un voto.

F.A.L.

Otra de las propuestas es que voten todos los que se encuentren presentes en la reunión de comisión

Otra de las propuestas es que se presente un proyecto de ley que modifique la Ley N 244 en lo que tiene que ver con el artículo que habla de la composición de la Consejo Provincial Pesquero.

No es posible que una cooperativa vote por las demás porque tenemos intereses diferentes, además esta afuera de esta discusión esta la asociación presente. El mismo problema lo tiene las Camaras y los gremios.

Se plantea que las asociaciones podrian estar representadas porque solo hay una y es la de pescadores artesanales y acuicultores.

Por otro lado, se discute si es pertinente que la Universidad de Tierra del Fuego o la Universidad Tecnológica Nacional participen de este espacio.

Lijoi volviendo a uno de los puntos del orden del día, señala que sería pertinente que la Secretaría presente un proyecto de reglamento para el Consejo Provincial

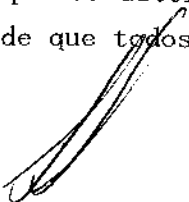
Bauducco propone que se podría adaptar el reglamento del Consejo Federal Pesquero a la realidad de esta Consejo provincial.

Mas alla de que no sea vinculante, este Consejo es importante como insumo para la toma de decisión del Poder Ejecutivo.

-Se resuelve:

- Se plantea reconocer a las dos cooperativas de pescadores hoy conformadas, a la asociación de acuicultores y pescadores del Canal Beagle, a las cámaras del sector pesquero, y a los gremios vinculados a la pesca, con voz y voto. También podrán participar en la misma calidad como sector de investigación la UTN y la UNTDF aparte del CADIC.
- El único organismo que objeta la propuesta es el CADIC por considerar que se altera el equilibrio de fuerza de voto. Si se expresan a favor de que todos tengan voz.

F. A. V.



Liane Meindz





2) tratamiento de proyecto de ley de Crustáceos en Canal Beagle sancionado por la Legislatura Provincial.

Bauducco, introduce al tema señalando que la Legislatura Provincial a fines del año pasado, sancionó un proyecto de ley de crustáceos que luego fue vetado por el Ejecutivo Provincial. Propone leerla.

Hay que esperar a ver que resuelve la Legislatura, señala Lijoi. La comisión que trató el proyecto, lo votó por unanimidad, añade.

Uno de los miembros de los pescadores presentes señala que los pescadores tendrían que haber tenido participación en el proyecto de ley, y que los legisladores tendrían que haber escuchado al sector de los pescadores artesanales.

Se da cuenta que no se le dio participación anticipada a las áreas técnicas del Ejecutivo para que colabore en la redacción de la Ley. Tampoco a las asociaciones y cooperativas de pescadores, ni tampoco se convocó a los científicos del CADIC, ni a los gremios del sector.

Otro de los miembros señala que sería conveniente que el próximo proyecto de ley pase por el marco del Consejo Provincial Pesquero para poder ser analizada por todos sus miembros, ya que se trata de un tema que compete a las cuestiones que interesan a este organismo.

Bauducco agrega que si esta ley es insistida por la Legislatura Provincial, va a quedar firme. Si esta comisión no sale a decir nada, después será tarde.

Bauducco lee algunos de los puntos más conflictivos de la ley sancionada por la Legislatura Provincial y vetada por el Poder Ejecutivo.

Comienza una discusión entre los pescadores, acerca de la postura que tendría que tener el sector. Acuerdan que se van a juntar para poder fijar una postura unánime.

Tapella, para aportar a la discusión de si la veda sirve o no, lee una cronología de informes del INIDEP sobre la pesquería y el recurso centolla/centollón.

Tapella expresa que es necesario hacer un estudio previo a tomar la decisión de apertura de la zona de veda.

F. A. V.

Sanuel Méndez

-Se propone:



- Solicitar a la Legislatura Provincial que no se insista el proyecto de ley vetado hasta tanto el CPP se exprese al respecto, y de tratarse de un nuevo proyecto de ley de pesca, pase, previamente, por el Consejo Provincial Pesquero para su análisis y posibles aportes.
- La Cooperativa de Pescadores del Fin del Mundo se expresa a favor de la moción.
- El Centro de Patronos de Pesca se expresa a favor.
- El CADIC se expresa a favor.
- La Cooperativa de Prov. y Servicios para Pescadores y Acuic de Tierra del Fuego LTD vota en contra moción.
- El Poder Ejecutivo se expresa a favor de la propuesta.
- Que los pescadores que participaron en la redacción de la Ley en cuestión se reúnan para analizar y consensuar su postura sobre dicha Ley.
- De acuerdo por voto unánime.

Eduardo Bauducco
Coop. Pescadores
Fin del Mundo

Sergio Osipoff
SERGIO OSIPOFF
CENTRO PATRONOS PESCA

Eduardo Bauducco
BAUDUCCO EDUARDO
PROF. EDUARDO BAUDUCCO
SUBSECRETARIO
GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN
S.D.S. y A.

Patricio A. Vanella
PATRICIO A. VANELLA
CADIC

Jorge Repetto
Jorge Repetto
Coop. Repetto



Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA
Pje. 8 de Octubre Nro. 76
Tel: (02964) 15458792

26 FEB 2013

2010 Aniversario Bicentenario de la Revolución de Mayo



MESA DE ENTRADA
Nº 972 Hs. 11:30 FIRMA

Río Grande, 22 de febrero de 2013

SEÑORES LEGISLADORES

LECHMAN - ARCANDO - MARTINEZ - TAPIA - SIRACUSA - BARRIENTOS -
LIENDO - ROJO - ANDRADE - LOFFLER - DEL CORRO - MARINELLO - BLANCO -
MARTINEZ ALLENDE - RODRIGUEZ

Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N°	HORA
1041 26 FEB 2013	16:30
FIRMA	

SEÑOR VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA CÁMARA LEGISLATIVA ROBERTO CROCIANELLI

AS: SOLICITAR RECHAZO DEL VETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A LA LEY DE CAPTURA DE CENTOLLA Y CENTOLLON EN EL CANAL BEAGLE POR LA FLOTA PESQUERA ARTESANAL

De nuestra mayor y distinguida consideración

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás componentes de la Legislatura Provincial con el pedido concreto de que la Cámara insista el texto de la Ley por varias razones – entre otras que evitaremos para no ser abusivos - que a continuación puntualizamos para demostrar que el veto realizado por el Ejecutivo no tiene fundamentos ni razonabilidad.

Hace años que venimos pidiendo que se modifiquen situaciones como la época de cumplimiento de la arbitraria veda sobre la centolla y la más arbitraria todavía sobre el centollón que nunca fue impuesta por la Ley 114 cuya derogación se ha dispuesto como así también que se habilite la zona restringida en forma absolutamente infundada.

Hace años que no se han realizado y mucho menos terminado los iniciados estudios ordenados POR CADA 180 DIAS por la Ley 114.

Hace años que mediante promesas y conversaciones tienen a los pesqueros artesanales con el cebo de promesas de estudios que nunca se cumplen, al punto tal que han sido reclamados varias veces, acompañamos copia de esos reclamos, obteniendo siempre o el silencio o el compromiso verbal no cumplido o propuestas como la del año 2010 en la cual proponen hacer un estudio. ¿i en tres años i? cuando la propia ley que se deroga los fija cada 180 días, lo cual significa claramente que la primera ley era impracticable y por ello bien derogada o la propuesta es una clara maniobra para no hacer nada a favor de los pescadores artesanales manteniéndolos en un nivel de subsistencia.

Fue rechazada de plano y para abonar lo dicho, acompañamos copias de esas notas.

Lo que no entendemos es que se quiere proteger o a quien beneficiar con esto si los propios legisladores oficialistas con su voto acompañaron el texto que es decididamente progresista ya que un estudio se realiza en pocos meses y durante ese tiempo con la escasa capacidad actual de producción es imposible impactar negativamente una biomasa que hace 18 años que no es afectada.

Por otra parte, mientras tanto, los pescadores chilenos se siguen llevando nuestros recursos alegremente sin que ni el Gobierno Provincial ni la Prefectura hagan algo al respecto.

Tampoco en todos estos últimos años el área que es autoridad de aplicación pudo con todos los enormes recursos del FONAPE que se han subejecutado o simplemente desviado a otras cuestiones ajenas a la pesca o a gastos de funcionamiento, ágapes y otras cuestiones como por ejemplo el incendio de Bahía El Torito o los galpones de Río Grande que de ninguna manera podían poner en riesgo la captura de estas especies en el Canal Beagle por el escurrimiento natural, ni poner en valor una embarcación para patrullar, controlar e inspeccionar la pesca legal y combatir la furtiva rotundamente como lo hace la ley vetada, aún cuando ordena disponer de recursos para realizar los estudios en forma inmediata y facilita el uso de ingentes recursos para que sean definitivamente utilizados como corresponde a favor de la actividad pesquera y acuícola en general.

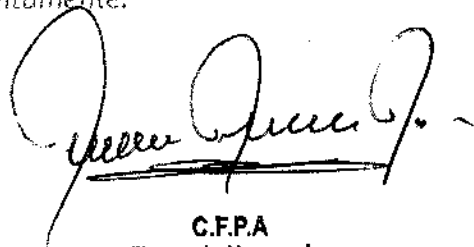
A la vez limita los permisos de pesca y la cantidad de embarcaciones para evitar los abusos cometidos por las grandes empresas antaño, pero por el otro lado, da alternativas de progreso a los productores exitosos para evolucionar, sin atacar con violencia el recurso.

Nosotros no conocemos en que se basa el Poder Ejecutivo para vetar la Ley, pero no logramos entender por otra parte, cómo es posible que se vete totalmente una ley que entre otras cosas y no es la de menos importancia, que además de sancionar severamente las infracciones y establecer tan claramente obligaciones y derechos, tiene una faceta fundamental como es la de defender mediante acciones concretas los recursos provinciales explotados por nuestra propia desidia por productores extranjeros y que en definitiva significa ni más ni menos declinar la soberanía.

Es posible que a lo mejor pueda a corto plazo incorporarse alguna reforma o mejora o corrección a lo legislado, pero de allí a vetarla totalmente declinando soberanía y a contramano de los quince votos unánimes de los señores legisladores, más bien parece una pulseada generada por el Poder Ejecutivo frente a la decisión del Poder Legislativo que otra cosa.

Hemos estado presentes en la sesión de comisión que trató el asunto y el día de su tratamiento en el recinto legislativo y fue tan unánime y concreta su sanción que nos parece inexorable que se mantenga la sanción de la misma.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.



C.F.P.A
Florencio Hernandez



FLORENCIO TE MANDO EL PROYECTO DE R.N.
NECESITO SUGERENCIAS DE USTEDES.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

ABRAZO.

[Handwritten signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Gral. de Desarrollo
Pesquero y Acuicola



NOTA MULT: 319
LETRA: D.G.D.P. y A.

USHUAIA, 16 / 12 / 2010

**ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES MARINOS
Y PESCADORES DEL CANAL BEAGLE**

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
A PESCADORES DE TIERRA DEL FUEGO LTDA**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de invitarlos a participar del Proyecto de Investigación Sobre Crustáceos en Zona y Época de Veda.

Con dicho motivo se remite con la presente, una descripción del proyecto y condiciones y requisitos para la incorporación de pescadores y embarcaciones en el mismo.

De estar interesados, se agradecerá remitan a esta Dirección General una nota expresando la voluntad de participar y la documentación que acredite el cumplimiento de las requisitos generales de admisibilidad y acreditación que se detallan en el punto 3 a fs 3 de la presente, y listado de embarcaciones postuladas que se ajusten a lo dicho en el punto 4 sobre condiciones particulares de admisibilidad y permanencia de embarcaciones y patrones de pesca en el proyecto.

Se comunica por otra parte que se ha acordado con empresas pesqueras de altura el aprovisionamiento de descarte pesquero para ser utilizado como cebo en el marco del proyecto de investigación. Se espera con ello reducir los gastos de quienes se incluyan en el proyecto. Para ello, se ofrece además la cobertura del costo energético de refrigeración, ubicando el contenedor a utilizar en el predio de piscicultura de esta Secretaría.

Los saludo muy atentamente.

[Handwritten signature]
EDUARDO BAIDUCCO
Director General de Desarrollo
Pesquero y Acuicola



I PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE CRUSTÁCEOS EN ZONA Y ÉPOCA DE VEDA

1.1 Objeto del Proyecto:

- 1.1.1 Evaluación del estado de los recursos centolla y centollón en la zona vedada del Canal Beagle, para el levantamiento, ratificación o modificación de la condición de veda de la zona.
- 1.1.2 Estudio de aspectos pesqueros, productivos y biológicos para la ratificación, el corrimiento, la reducción o ampliación del periodo de veda de captura de crustáceos en el Canal Beagle.

- 1.2 **Zona a abarcar:** Área vedada para la captura de crustáceos en el Canal Beagle comprendida entre Punta Segunda y límite occidental con la jurisdicción chilena.

- 1.3 **Proyección temporal del estudio:** 3 años.

1.4 Instituciones invitadas a participar:

- 1.4.1 Coop. de Provisión de Servicios para Pescadores de Tierra del Fuego Ltda.
- 1.4.2 Asociación de Pescadores y Acuicultores del Canal Beagle

2 ASPECTOS, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN GENERALES DE PROYECTO Y MODALIDAD DE TRABAJO

- 2.1 El trabajo de investigación apunta en primer lugar a determinar un esquema y modalidad de apertura de la zona que permita la pesca sustentable. En ese sentido el trabajo de investigación constituye en sí mismo una apertura condicionada y restringida que se espera adaptar progresivamente tras realizar las evaluaciones parciales programadas en principio de modo cuatrimestral.
- 2.2 Simultáneamente, la recolección de información biológica incluyendo la obtenida en los periodos de veda, se utilizará para evaluar posibles corrimientos o modificaciones de las épocas de cierre de las pesquerías de crustáceos atendiendo a la sustentabilidad de la actividad, y a mejorar el aprovechamiento de estos recursos.
- 2.3 El aprovechamiento de la captura por parte del pescador se autoriza para poder sustentar económicamente al proyecto de investigación y también para evaluar el rendimiento obtenido por los pescadores en la producción de carne de ambas especies a lo largo del año, información que se logrará con el aporte de datos que deberá brindar el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



- pescador una vez procesados los ejemplares, ello sin menoscabo de pruebas de rendimiento que paralelamente realice la DIPyAM.
- 2.4 De dicha información podrán extraerse conclusiones en cuanto a la eficiencia de los procesos, y rendimientos específicos para cada periodo del año como aporte para el análisis de la pesquería en función de los dos grandes objetivos del proyecto.
 - 2.5 El área vedada se dividirá en subzonas según la cantidad de embarcaciones incorporadas. Es intención del proyecto generar condiciones equitativas de operación para los pescadores que participen del mismo, por lo que cada embarcación seleccionada para el lapso designado operará consecutivamente en cada subzona por igual periodo de tiempo que las demás.
 - 2.6 Durante el periodo de operación de cada embarcación en la subzona asignada, deberá cumplirse de manera prioritaria con el esquema de lances dirigidos por la DGDPyA, pudiendo luego dedicarse a la realización de pesca libre mediante el uso de trampas reservadas para esa actividad.
 - 2.7 La pesca libre podrá practicarse dentro de la subzona asignada, en sitios donde no exista programación de lances dirigidos, en donde estos ya se hayan realizado, o de modo preacordado en sitios programados para lances dirigidos. En todos los casos el observador registrará la información conforme a los protocolos y solicitudes elaborados por la DGDPyA.
 - 2.8 La DGDPyA podrá disponer topes de captura por especie, embarcación, zona, subzona y período, de acuerdo a criterios propios, como así también cerrar subzonas si el análisis de la información lo justificara.
 - 2.9 Durante la operatoria de los lances dirigidos, los tripulantes de las embarcaciones afectadas deberán colaborar en cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - 2.10 A solicitud de la DGDPyA o por necesidad de los protocolos de trabajo las embarcaciones conservarán y trasladarán las muestras que le sean requeridas.
 - 2.11 Condiciones complementarias y suplementarias a las aquí estipuladas podrán ser emitidas por la DGDPyA, siempre en un marco de racionalidad y contemplación de la factibilidad promoviendo la rentabilidad del trabajo.

3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CONVOCADAS:

3.1 Requisitos generales:

- 3.1.1 Tener regularizada la inscripción en IGI.
- 3.1.2 Contar con un Acta o documento de compromiso firmado por la institución y autoridades de la Carrera de Ingeniería Pesquera y/o de Prefectura Naval Ushuaia, u otras en donde conste el acuerdo de proveer personal habilitado por la Secretaría de



- 3.1.4 Solventar por cuenta propia costos de embarque de observadores.
- 3.1.5 Solventar por cuenta propia cuando fuera necesario, costo de adquisición y conservación de cebo. 7/
- 3.1.6 Aceptación de las condiciones generales y particulares para la ejecución de la campaña.

3.2 **Cantidad de embarcaciones a incorporar** (sujeto a reevaluación del esfuerzo pesquero cada cuatro meses)

- 3.2.1 mínimo 2 embarcaciones
- 3.2.2 máximo 4 embarcaciones

3.3 **Tipo de embarcaciones:** Costeras artesanales habilitadas para la captura de crustáceos con capacidad mínima para el traslado, calado y virado de líneas de 10 trampas de crustáceos por movimiento pesquero, y del trabajo científico abordado.

4 CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES Y PATRONES DE PESCA POSTULADOS

- 4.1 Contar con permiso habilitante vigente para la captura de crustáceos.
- 4.2 Tener al día el cumplimiento fiscal administrativo de deberes y obligaciones para con el Estado.
- 4.3 Respetar la legislación vigente en materia de talla y sexo de ejemplares a extraer, con devolución de aquellos que no se ajusten a esos parámetros.
- 4.4 Renunciar a operar fuera del marco de la campaña de investigación y de las zonas que se designen mientras la embarcación se encuentre afectada a esta. 7/1
- 4.5 Obligación de operar en todas y cada marea con un observador habilitado designado por la DGDPyA.
- 4.6 Disponer de 100 trampas para uso en el proyecto de investigación (sujeto a reevaluación del esfuerzo pesquero cada cuatro meses). 7/1
- 4.7 Garantizar la disposición de 50 de esas trampas a uso exclusivo de pesca dirigida (lances en las coordenadas que indique la DIPyAM), pudiendo utilizar el resto para pesca libre.
- 4.8 Respetar el tope de captura máxima que eventualmente se asigne por embarcación para cada cuatrimestre, el cual se establecerá atendiendo entre otros criterios, a garantizar la rentabilidad de la operatoria pesquera, comprometiéndose a continuar y completar el programa de trabajo de investigación de todo el periodo. 7/1
- 4.9 Compromiso de dar prioridad al cumplimiento de lances dirigidos por sobre los lances libres en cada marea, propendiendo inicialmente a la concreción de entre 1/1



- 3 y 4 lances dirigidos por cada salida (virado y calado de 3 a 4 líneas de 10 trampas, o 6 a 8 líneas de 5 trampas cada una), a razón de 10 mareas mensuales. !!!
- 4.10 Compromiso de permitir y colaborar en la evaluación del rendimiento de producción (relación entre captura y producto final obtenido).
- 4.11 Asumir el riesgo de extravío y necesidad de reposición a cuenta propia y de trampas bajo responsabilidad propia de cada pescador.
- 4.12 Se podrá optar por operar con líneas de trampas provista o no de boyas, quedando ello a criterio de cada pescador.
- 4.13 La embarcación debe contar con ecosonda y GPS para determinación de profundidad y coordenadas de calado y virado de trampas.
- 4.14 Todas las trampas deben contar con un mecanismo de liberación de ejemplares mediante costuras biodegradables que garantice la inactivación de las mismas ante eventuales extravíos (para evitar la pesca fantasma).
- 4.15 Todas las trampas utilizadas deberán estar precintadas y registradas ante la DGDPyA.
- 4.16 Utilización del nuevo diseño de Parte de Pesca.

Ushuaia, 16 de noviembre de 2011



SEÑOR
SECRETARIO DE RECURSOS
SUSTENTABLES Y AMBIENTE
Lic. ARIEL MARTINEZ
S/DESPACHO

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ENTRO
16 NOV 2011
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Hora: 11:30 N° 1819

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a los efectos de hacer llegar nuestras inquietudes respecto de cuestiones que fueron abordadas en la reunión sectorial mantenida oportunamente.

Laboratorio y bioterio

En la cuestión y compartiendo el criterio compartido que hay cuestiones de urgencia evidente, venimos por una parte a acompañar y ofrecer toda la participación del sector que sea necesaria para que actuando en forma conjunta y coordinada con el Gobierno de la Provincia, se puedan llegar a resolver las cuestiones que hasta el día de hoy, no han pasado de acciones inconclusas o expresiones de deseo y por la otra a puntualizar aquellos asuntos que entendemos son de relevancia para el funcionamiento del sector y el manejo de la actividad, inclusive si fuere necesario participando activamente con las autoridades de la Secretaría a su cargo en el planteo de la necesidad insoslayable que pueda llegar a ser necesario realizarle a las autoridades nacionales con competencia en el tema.

Sin perjuicio de la importancia de cada tema tratado, creemos que la mayor urgencia que afronta no solo el sector sino la Provincia, es contar con el laboratorio y bioterio certificado por SENASA, no vale la pena porque son por todos conocidas las razones de tal unidad de análisis en funcionamiento con todas las calidades requeridas para cumplir acabadamente con las exigencias de la actividad.

Si bien el bioterio es la modalidad que se aplica actualmente y que se mantendría por el momento en funcionamiento, queremos señalar a las autoridades que debe preverse que a corto plazo la forma de estudio de la toxicidad puede llegar a cambiar abruptamente toda vez que ya en la C.E.E. se ha implantado el análisis con reactivos tratados en cromatógrafo en lugar de experimentación con seres vivos, se trata entonces de prever el posible cambio de metodología de manera que si hubiera una decisión nacional emanada del SENASA en forma abrupta y terminante, la Provincia esté en condiciones de llevar adelante una conducta proactiva y anticipatoria en tal sentido.

Reforma de la Ley 114

Entendemos que la metodología de trabajo de las autoridades públicas no coincide muchas veces – o en la gran mayoría – con los tiempos de los privados, pero todos estamos inmersos en un escenario cambiante y en tiempo real, en este mundo tan particular que nos toca vivir, el futuro es hoy y hoy ya es pasado remoto, por ello creemos que es imperioso terminar de una buena vez con los estudios y re estudios, informes y nuevos informes, que desde años deberían estar terminados acerca de la captura de crustáceos.

De nada valen las declaraciones de buena voluntad o los acuerdos que se firman si nada de ellos se verifica en el tiempo, prueba de ello son los firmados con el INIDEP que aún siguen en vías de implementación seria, conducente y visualizable por todos.

Existen experiencias exitosas en el mundo que sectores que aparecían como empobrecidos, resultaban satisfactoriamente recuperados en períodos de cuatro o cinco años por el solo hecho de rotar los espacios de captura, ya que el repoblamiento natural de los mismos logra por el efecto de dispersión la posibilidad de habilitar nuevas áreas explotables y con la necesaria rotación movilizar los recursos que, como es sabido, terminan dispersándose por todo el Canal Beagle en muchos casos beneficiando a embarcaciones extranjeras, cuestión esta que es bien sabida por todos los pescadores, las autoridades de la Secretaría a su cargo y las fuerzas de control de fronteras.

En tal sentido venimos a solicitar y a requerir respuesta en tiempo oportuno porque ya la veda está en plena aplicación – y a tenor de lo que conocemos por la modalidad de imposición y por las acciones que en tal sentido ha tomado el Poder Ejecutivo a través del tiempo, que no solo aplica la veda sino que además puede levantarla o modificarla al parecer por lo que establece la Ley 244, que se libere en forma controlada y cuotificada a las lanchas debidamente habilitadas y con permisos vigentes, la operación de captura de centolla y centollón en el área de veda geográfica impuesta por la Ley 114, modificando por otra parte por los motivos expuestos oportunamente, la cuestión de la veda zonal porque a nuestro criterio y por las razones técnicas apuntadas, la consideramos más conducente establecerla en los meses de enero y febrero de cada año.

Entendemos como necesario que se eleve un proyecto de Ley a la Legislatura Provincial que reforme entonces la Ley 114 para resolver y normalizar esta cuestión en forma definitiva.

Marco normativo vigente

Independientemente de lo supra referido, entendemos que se hace necesario peticionar se nos entregue una copia certificada y puntualizada de todas las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que en este momento establecen el marco por el cual se manejan las decisiones en política pesquera en la Provincia, toda vez que si bien ellas se tienen por todos conocidas, no es menos cierto que las sucesivas administraciones de distintos signos han generado toda una serie de reformas y contrarreformas por lo que se nos hace necesario contar con un ordenamiento actualizado emanado de la autoridad de aplicación.

Consejo Provincial Pesquero

Fue creado por la Ley 244 hace 10 (diez) años. Nunca funcionó porque nunca se constituyó. Los privados hemos asignado responsabilidades por la mora a la administración. La administración a los privados porque según dice no se ponían de acuerdo en que entidad debía representarlos.

Lo evidente es que la representación tan minoritaria en un concejo, ni siquiera tiene peso como para pretender una participación igualitaria atento a que prácticamente el 90% de los cargos, están destinados a actores públicos, en esa situación, la participación del sector privado es meramente anecdótica y decorativa.

En tal sentido, venimos a solicitar se eleve un proyecto de reforma de la Ley 244 en su articulado pertinente, para que las entidades cooperativas, cámaras y asociaciones tengan un asiento por cada una en el Concejo Provincial Pesquero, para darle al mismo por lo menos una cierta equidad en la participación de las cuestiones en debate sobre las que deba dar opinión el sector privado, cuestión que entendemos se puede hacer consensuada con la autoridad de aplicación sin ir directamente a requerirlo al cuerpo legislativo.



Disposición de carnada

Hasta tanto no notifiemos una decisión de conjunto en contrario a la autoridad de aplicación en la materia, los productos que descarguen los pesqueros para su uso como carnada por parte de los pescadores artesanales hemos decidido que se divida por partes iguales entre las entidades, por caso la que porta el buque San Arawa recalado en el puerto de Ushuaia el día de ayer.

Definición sobre los espejos para salmonicultura

Entendemos que la realidad supera las cuestiones de la fantasía, en todo el mundo se llevan a cabo procesos exitosos de salmonicultura y otros no lo han sido o han experimentado problemas, pero ello no implica que tal actividad sea impracticable, sino que tiene que serlo en forma establecida mediante marcos de referencia razonables, con controles eficientes y para ello no se requiere más que tomar una decisión política de llevar adelante las acciones conducentes.

Hasta el momento ninguno de los actores que vienen bregando por los mismos ha tenido una respuesta favorable o desfavorable, simplemente hay proyectos que tienen todas las condiciones para ser exitosos y hasta ahora todo está en la mera especulación teórica, si tal como todos tenemos aprehendido el futuro es ahora, las decisiones no pueden demorarse más en tal sentido y por ello todo el sector viene en apoyo de aquellos particulares que hace años transitan por los despachos de las distintas administraciones en busca de una respuesta fundada sea por la aprobación cuanto por la negativa y, en ambos casos, para definir cursos de acción.

Polo productivo Almanza

Sabemos de la existencia de un proyecto ambicioso que tuvo origen en administraciones anteriores, en la última reunión que hemos mantenido nos ha manifestado que se encuentra en estudio todavía.

Creemos oportuno solicitarle una copia del expediente para poder estudiarlo como sector primario y principal actor privado en lo que a la actividad pesquera se refiere y a la relación que con el mismo podamos tener, ya que a partir del diálogo que se ha abierto, es razonable suponer que para poder opinar, previamente se debe conocer, cuestión que hasta el momento no se ha dado y que tomaremos con gran beneplácito que así sea.

Subsidios al sector

Según nos ha manifestado un funcionario del área a su cargo, serían alrededor de 40 los subsidios en vías de estudio.

Ahora bien, queremos hacer notar que un subsidio es una cuestión que se otorga en forma coyuntural y ante una emergencia más o menos comprobada, las emergencias no conocen de demoras ni de trámites excesivamente largos porque, apelando a un lugar común en medicina, puede ser que el remedio llegue cuando el enfermo no tenga cura,

La emergencia es ahora, los subsidios son necesarios ahora, por lo tanto le solicitamos se vea la forma de activar todo el trámite administrativo y eventualmente abonarlos por cuestiones de necesidad y urgencia levantando si fuera necesario en forma posterior por las causales invocadas.

Cualquier observación que al respecto hicieran los organismos de control, no es la primera vez ni en este gobierno ni en anteriores que tal mecanismo se ha adoptado y en cuestiones de emergencia social, no creemos que dichos organismos sean tan inflexibles como para no atender a las causales que se invoquen y si lo fueren, el gobierno habrá cumplido con las razones volcadas en los considerandos de la medida a su leal saber y entender, en tal caso, contará el Poder Ejecutivo, con todo el apoyo necesario del sector en la forma que sea necesario.

Permisos de captura de erizo

Tenemos conocimiento que algunos pescadores han requerido permisos para paliar la espera del pago de los subsidios y la veda de captura de crustáceos, pero éstos siguen sin resolverse.

No servirán resoluciones que se den cuando los subsidios se paguen ni cuando se levante la veda de trabajo de los centolleros, se necesita que tales permisos se resuelvan con carácter de muy urgente.

Recursos específicos

Tenemos aún dudas respecto de la manifestación que en tal sentido hicieran tanto usted como el Sr. Subsecretario respecto de los fondos específicos Ley 211, ya que por un lado creemos, si no estamos en el error, que los mismos no contemplan el pago de sueldos que están establecidos por las políticas presupuestarias de cada uno de los ministerios, secretarías de estado y organismos descentralizados.

Desde ese punto de vista, insistimos si no caemos en error, creemos que la suma que usted nos trasladara verbalmente para la atención de los gastos de funcionamiento del laboratorio debería estar equivocada, pues no nos cierra el monto con la clase de servicios ni prestaciones que al momento otorga, si así fuera, entendemos que de alguna manera o se está invirtiendo desafortunadamente los ingresos públicos o debe haber algún error de cálculo o la asignación de cargas presupuestarias no es la que corresponde.

Merece señalarse que la normativa es sumamente precisa en relación con los objetivos y destino de tales fondos y que por otra parte entendemos que los ingresos se canalizaron a través de una resolución de la gestión anterior por la cuenta única recaudadora y desde allí se distribuyen los fondos, en tal sentido, creemos oportuno que esta administración se ajuste al contenido normativo que otras no han respetado, ello así por las decididas manifestaciones de la Sra. Gobernadora en cuanto al irrestricto apego al cumplimiento de las leyes.

Comité Técnico

El día 15 del corriente, ha tenido lugar la primera reunión del comité técnico con la participación de referentes de las entidades sectoriales.

Ha sido sumamente positiva la misma pese a haber sido la primera y por la falta de práctica en la discusión de las cuestiones inherentes al sector, merece señalarse que se han alcanzado acuerdos sustanciales en las cuestiones que entendemos que podrían encararse con las entidades vinculadas a la temática de desarrollo productivo local y de cadenas de valor, ello se ha plasmado en una manifestación de intereses que entendemos oportunamente le llegará por la vía pertinente.

Sin perjuicio de ello le adelantamos los asuntos que se trataron en los cuales pueda llegar a obtenerse asistencia mediante aportes no reembolsables en la medida que las autoridades de los distintos organismos intervinientes otorguen el placet correspondiente:

Manual de proceso para la certificación del laboratorio y bioterio, selección de consultores, formalización de los estudios y entrega del informe final.

Estudio de factibilidad para la cría de centolla en cautiverio con fines de repoblamiento de biomasa y explotación comercial.

Estudio de biomasa de crustáceos en las zonas de impacto delimitada por la Ley 114 y sistema de rotación de áreas de impacto por explotación mediante la captura por parte de pesqueros artesanales.

Estudio de correntometría y batimetría del Canal Beagle con especial énfasis en las posibles situaciones de impacto entre cultivos de distintas especies para evitar incompatibilidades ya conocidas entre salmónidos y mitílidos o con otras especies silvestres presentes en las aguas.

Estudio complementario de nutrientes en el área de estudio supra referida.

Entendemos que los dos casos, de acuerdo con lo manifestado por el personal del área ya hay una decisión tomada al respecto, de ser así, nos interesaría saber oficialmente cual es la consultora elegida, mecanismo de selección, costo desagregado, director del estudio y miembros del equipo científico que lo llevará a cabo.

Estudio de factibilidad económica de la producción de salmónidos en Tierra del Fuego y su proyección exportadora a los mercados nacional continental, regional e internacional.

Hemos decidido convocar a futuras reuniones del Comité Técnico a distintos funcionarios de organismos de control, científicos y educativos para ir generando un bagaje de conocimientos comunes que nos permitan a todos los actores involucrados un manejo armónico de los mismos y dejado para más adelante otros temas a efectos de centrar esfuerzos en lo más urgente o relevante, sin que por ello sean menos importantes.

Asimismo y dado que creemos que ha sido muy positiva la apertura del diálogo que nos permite además plantear a usted de acuerdo con lo conversado todas las inquietudes del sector, queremos manifestar que veríamos con mucho agrado en un futuro no lejano tener otras reuniones donde independiente de la respuesta formal que perseguimos, irnos enterando informalmente de todos los avances que obviamente no nos pueden ser notificados en el día a día.

Sin más y a la espera de sus respuestas, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Roberto E. Acevedo
 Secretario

NO ACOMPAÑO EL PUNTO
 ESPEROS PARA SALMO-
 NICULTURA

 Diana S. Méndez
 Secretaria

Florencio Hernández
 Presidente

CAMARA FUEGUINA DE PESCADORES ARTESANALES
 Presidente

VALDES FABIAN
 PRESIDENTE
 Asoc. de Pescadores y
 Acuicultores del
 CANAL BEAGLE

Cooperativa de Provisión de Servicios
 para Pescadores y Acuicultores
 de Tierra del Fuego Ltda.
 Claudio F. Lillo Carraro
 Secretario del Consejo de Administración

Cooperativa de Provisión de Servicios
 para Pescadores y Acuicultores
 de Tierra del Fuego Ltda.
 Jorge O. Libing
 Presidente del Consejo de Administración

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 135	HORA 26 FEB 2013 16:30



SEÑORES LEGISLADORES
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.

Situación 25 de febrero de 2013
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
26 FEB 2013
MESA DE ENTRADA
N° 271 HS. 11:50 FIRMA

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con motivo de la sanción de la ley de Captura de centollón y centolla en el Canal Beagle

El Poder Ejecutivo ha vetado la misma en forma total.

Los productores artesanales que capturamos estas especies nos vemos sometidos a tremendas situaciones de riesgo en vidas y bienes al tener que navegar en pequeñas embarcaciones lejos de nuestros apostaderos habituales con las restricciones arbitrarias mantenidas por la autoridad de aplicación.

Esta ley viene entre otras cuestiones a corregir dichos factores de riesgo determinando zonas de captura con distintos tipos de lanchas para que en caso de encontrarse de improviso - lo que es regularmente cierto y sucede debido a las particularidades del clima local - una lancha de menor porte con lo que denominamos un "pesto" ellas puedan soportar dichas adversidades y llegar sanas y salvas en vidas y en bienes a buen reparo.

Bastará recordar como ejemplos de estas situaciones a Alfredo Alonso con la Yacaré tuyá, que falleció tratando de llegar en un temporal repentino a la costa con su pequeña embarcación de 5,5m pues el Ejecutivo le dio un permiso al este del Frontón Gable y esa consecuencia la pagó con su vida, también a Julio Medina de 8m aproximadamente que zozobró en Punta Paraná y milagrosamente fue rescatado por la lancha Catamarca, el hundimiento de la lancha de los hermanos Subiabre de 8m acaecido en Bahía Brown, la lancha Oxun de 5,50m de Darío Bravo hundida en un temporal en Punta Segunda y varios casos más que se podrían comentar.

Enviar a lanchas de menguados recursos a operar tan lejos, no deja de ser un despropósito y esta ley además de regular las capacidades de captura y el impacto sobre el recurso, es progresista en el impacto sobre el factor seguridad en la navegación y del ser humano lo que no es poco y sobre la defensa de nuestra soberanía ya demasiado vapuleada por flotas extranjeras perdiéndose vidas y bienes que si hubieran operado en la zona vedada no lo estaría expresando aquí.

También habría que preguntarse la razón por la cual se dio permiso de pesca a una lancha de 80Tn hoy hundida de nombre Mili, cuando la ley solo permitía 50 Tn. Esa diferencia en peso y volumen significa ni más ni menos que toda la flota artesanal junta y sin embargo nadie dijo nada.

Y ni hablar de la Olivia de 250 Tn. que pescó durante años en la zona lo cual muestra a las claras la desigualdad entre los pequeños productores y las grandes empresas que la ley vetada corrige.

Podría argumentar muchas otras cuestiones, como ser la veda impuesta arbitrariamente al centollón durante 18 años pues la Ley 114 no la contempla y sin embargo se le impidió a los productores artesanales llevar a cabo la captura en toda la zona prohibida y sin poder reclamar al respecto porque se corría el riesgo de que luego se pusieran palos en la rueda al momento de gestionar permisos o llevar a cabo las actividades en el agua.

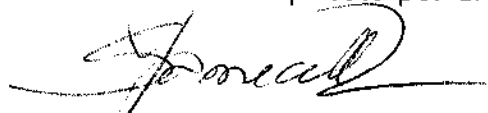
Respecto de la veda, hace tiempo atrás presenté un proyecto para efectuar la prospección del recurso SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO, del cual acompaño copia, sin embargo al día de hoy, ni siquiera he recibido una contestación al respecto.

Seguramente sin tener conocimiento de ello, porque es razonable que confíe en las informaciones que recibe, como de las innumerables gestiones realizadas por otros pescadores y asociaciones, el Poder Ejecutivo veta la Ley seguramente mal informada por los funcionarios de su gestión, que por otra parte, son en muchos casos los mismos que vienen sosteniendo en forma arbitraria la veda.

Pregúntense los señores legisladores el porqué hace años que los artesanales de la captura de crustáceos venimos reclamando acciones concretas del gobierno y la Prefectura en el patrullaje y protección de nuestros recursos que se han dejado a la buena de Dios pero se nos vedan a nosotros mientras flotas extranjeras se los llevan, esta ley viene a corregir en forma definitiva distorsiones tremendas e inequidades pero el Poder Ejecutivo la veta, más allá de llevar ya casi 6 años de gestión ininterrumpida y sostenido las malas gestiones anteriores, pues no es posible exculparse con estos antecedentes y menos teniendo en cuenta que el Estado no es la gestión de un gobierno sino una continuidad jurídica.

No insistiré en otros temas que han sido muy bien explicados en los fundamentos de la misma que fueron analizados por los legisladores y que por ello votaron en forma unánime en comisión y en cámara.

Cuando los propios legisladores oficialistas acompañaron su sanción por progresista, no puede entenderse ahora el veto impuesto por el Poder Ejecutivo.



SILVIA JOSEFINA YANICELLI
Productora artesanal

Ushuaia, 11 de abril de 2011



SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RECURSOS
SUSTENTABLES Y AMBIENTE
DR. ARIEL MARTINEZ
S/DESPACHO

11 ABR 2011

Ushuaia, Mesa de Entrada y Salida
Hora: 11:10

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de presentar un proyecto que tiene por objeto colaborar con la administración pesquera para realizar una prospección de los recursos centolleros presentes en la zona de veda establecida oportunamente entre la Bahía Saenz Valiente y Punta Segunda del Canal Beagle de esta Provincia.

Como es sabido, desde hace ya 17 años se encuentra vedada una importante área para la captura de lithodes santolla en razón de los bajos rendimientos observados desde entonces.

Actualmente la administración estudia la realización de una nueva evaluación de la población existente a efectos de decidir la reapertura o no del área, a fin de permitir la captura comercial de esta especie.

Un detalle a tener en cuenta es que, luego de implantada la veda, han dejado de tener impacto sobre el recurso más de 3.000 trampas propiedad de las tres grandes empresas pesqueras que tenían operaciones en el área, así como de pescadores costeros de menor magnitud algunos de cuyos permisos de pesca han venido cayendo en estos últimos años a esta parte, lo que permitiría inferir que podría haber ocurrido una recuperación de las existencias, que debe ser confirmada mediante actividades de investigación rigurosas debidamente organizadas.

Pese al tiempo transcurrido y luego de varias gestiones gubernamentales de distintos signos, no está claro aún el estado actual de los recursos en el área de veda, por lo cual, la iniciativa de la subsecretaría de realizar un estudio al respecto debe ser tenida como una buena alternativa para definir, mediante una prospección, la posibilidad de expandir las actividades productivas en beneficio de la comunidad pesquera.

Como un aporte no carente de interés, pero que, podría beneficiar a todos, considero oportuno hacerle llegar esta propuesta que, puede ponerse en práctica en forma inmediata.

Así, con la finalidad de llevar adelante dicha prospección del área de veda, en el menor tiempo posible, garantizando la calidad de los resultados, y sin que esto demande al estado provincial erogación económica alguna, pongo a disposición de las autoridades por mi cuenta y riesgo propio las siguientes facilidades:

- a) Disponibilidad por tres meses de una lancha centollera totalmente equipada, con personal idóneo con la finalidad de realizar la prospección científica que se programe.
- b) Un parque de trampas apropiado, consistente en 100 unidades tradicionales armadas en 10 líneas de pesca.
- c) Carnada para cebar las trampas en cantidad y calidad apropiada para la pesca.
- d) Facilidades para dos técnicos y/o observadores a bordo.

- e) Colaboración de la tripulación (dos personas) en la realización de las tareas técnicas que se realicen a bordo (conteo de ejemplares, registro de información, muestreos, etc)
- f) Equipos de agua, traslado a la lancha y refrigerio, para los observadores que embarquen
- g) Disponibilidad de un equipo de computación abordo que permita su utilización por no menos de 8 horas consecutivas para el registro de datos y evaluaciones a realizar por el personal de observadores embarcados por designación de la autoridad de aplicación y de una balanza electrónica de 0,05kg a 15kg. para hacer el pesaje de cada individuo capturado que se requiera.
- h) Disponibilidad de recursos técnicos que permitan operar sin el uso líneas de captura boyadas debido a que las mismas podrían dificultar y obstruir las vías de navegación de embarcaciones de turismo, comerciales, deportivas y de las fuerzas armadas por la zona en que serán implantadas.
- i) Disponibilidad de muelle operativo debidamente certificada.
- j) Disponibilidad de carnada y cámaras de frío para su conservación debidamente certificada.
- k) Disponibilidad de seguros de vida del personal embarcado y observadores de a bordo
- l) Disponibilidad de baño en la embarcación para la atención de las necesidades personales de los observadores y tripulantes de las naves afectadas al estudio.
- m) Las trampas a utilizar que dispongo son de similares características a las utilizadas en los estudios realizados que determinaron la implantación de la veda, ello a los efectos de mantener inalteradas las condiciones de comparación y congruencia de los distintos vectores que deberán ser analizados a los fines perseguidos.
- n) Disponibilidad full time para ejecutar las tareas y salidas en cualquier momento que sea requerida por la autoridad de aplicación, con la única limitante del estado del tiempo y las autorizaciones que en tales circunstancias conceda la Prefectura Nacional.

Con la finalidad de cubrir los elevados costos operativos que demandan las actividades programadas en la prospección, solicitamos autorización para comercializar hasta un máximo de 2.500 Kg de centolla a capturar, con un cupo libre para el centollón, especie de mayor abundancia en la región.

Este cálculo se realizó teniendo en cuenta los costos operativos y posible rentabilidad asociadas a la prospección.

De no completarse este cupo durante la prospección, debería permitirse la prolongación de las actividades hasta completar el mismo o, de otra forma, en caso de observarse rendimientos medios menores a 7 ejemplares comerciales por línea permitir, durante la prospección, un cierto direccionamiento de líneas de pesca hacia algunos sectores de buen rendimiento que permita alcanzar el cupo establecido.

En nuestro caso particular, debemos aclarar que las capturas de centolla se limitarían a machos adultos con tallas superiores a los 130 mm de ancho de caparazón, talla superior a la mínima establecida como legal.



Nuestra propuesta no es excluyente, por cuanto consideramos que la autoridad de aplicación podría incorporar otras embarcaciones que quieran participar, en las condiciones, en tanto las mismas oferten como mínimo las facilidades que ponemos a disposición en el presente proyecto.

Entendemos que, cualesquiera sean las opciones de realización de la prospección, ésta debe ser realizada garantizando parámetros que aseguren la calidad de los resultados, cumpliendo con las normativas y exigencias que regulan esta actividad.

En este sentido, hacemos conocer que el marco legal de nuestra propuesta, al inicio de la actividad, sería el siguiente y entendemos que también podrían ser las generales para todos los interesados ya que por otra parte son condiciones normales y habituales:

1. Capacidad de captura establecida a partir del registro del libro de rol de cada embarcación participante intervenidos por la Prefectura Nacional Marítima de acuerdo con las normativas vigentes, así como los controles de desembarco realizados por la autoridad de aplicación a su cargo.
2. Vigencia de permisos de pesca a los participantes con cánones abonados al día al momento de la presentación de los interesados y durante la ejecución de las tareas.
3. Medidas de seguridad y estado general de la embarcación certificado por la Prefectura Nacional Argentina al momento de iniciar la actividad
4. Certificado de libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia respecto del pago de los impuestos y tasas que correspondan a la actividad desarrollada, adjuntando Declaración Jurada Anual del año 2010 y de las últimas cuatro posiciones mensuales anteriores al llamado a presentación para ejecutar el estudio.
5. Certificado de libre deuda extendido por el Banco de la Provincia y organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial así como de situación regular respecto de créditos y cualquier otro tipo de asistencia financiera recibida.
6. Certificado de situación fiscal regular ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El cumplimiento de todas estas condiciones serían las de mínima, ya que la autoridad de aplicación podría determinar otras obviamente a su criterio y sumarlas a las explicitadas, permitiría una adecuada selección de postulantes y colocaría a todos ellos en un plano de igualdad y sana competencia garantizando por otra parte al Gobierno de la Provincia la calidad de ejecución de las tareas de recolección de datos.

Con relación a las condiciones en que debería desarrollarse el estudio, más allá del cumplimiento de las condiciones técnicas y legales exigibles conforme el detalle tentativo aportado, deben considerarse además las implicancias económicas referidas al soporte de los costos de los estudios a realizar.

En tal sentido, entiendo que sería un error realizarlo por el sistema de asignación de contraprestaciones en dinero ya que en tal caso no se garantiza de ninguna manera la calidad de ejecución y mucho menos alcanzar los objetivos propuestos, ya que podría darse la circunstancia de estar realizando de tal modo un subsidio encubierto a favor de aquellos que por causas que no son del caso explicitar no dieran acabado cumplimiento a su obligación.

A mi criterio entiendo que sería mucho más adecuado establecer cupos de captura en términos de kilogramos y tiempo por cada lancha participante como propongo y que el producido de dichos trabajos quede como única contraprestación.

Debe tenerse en cuenta además que no se solicita a la administración suma alguna para financiar los trabajos de prospección que se proponen ya que cualquier pescador con actividad sostenida en el tiempo también estaría en condiciones de realizarlo tal como lo proponemos.

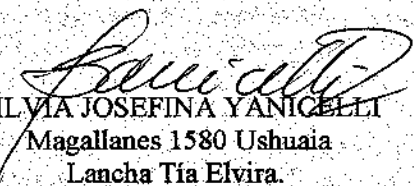
Sería oportuno a partir de la experiencia recogida con distintos modelos de trampas, lanzar al agua junto con las expresamente habilitadas tal como ya se dijo, líneas paralelas de las que cada uno de los participantes utilice en su labor cotidiana, ello para por un lado ratificar o no los resultados de las prospecciones y por el otro, permitir establecer la calidad de prestaciones de cada uno de los modelos a utilizar, ya que en lo personal entendemos que las que estamos usando en el caso de la embarcación Tía Elvira, son de superiores rindes con relación a las que en su momento disponía la Pesquera del Beagle y en consecuencia, el volumen de capturas sea con ingreso de ejemplares a las mismas cuanto a la imposibilidad de fuga, podrían arrojar resultados altamente sorprendentes en relación con los datos que arrojen unas u otras.

Merece señalarse que el señor JORGE ORESTE EBLING será el patrón a cargo de las tareas relacionadas con el estudio a bordo de la embarcación TIA ELVIRA de mi propiedad, cuya experiencia está sustentada en más de 20 años de navegación y por ser persona de consulta por parte de profesionales del CADIC y otros organismos nacionales y que participa activamente en los estudios llevados a cabo por áreas relacionadas con la pesca y que inclusive a participado en filmaciones de documentales efectuadas por distintos medios internacionales que pueden ser debidamente probadas.

Finalmente y en función del tiempo que ya lleva la implementación del estudio que nos ocupa manifiesto tener a disposición los recursos financieros y de toda índole que se requieran para realizar el mismo de inmediato, sin perjuicio de la colaboración que ofrezco no solo a las autoridades de aplicación sino a otros posibles participantes que cumplan con las exigencias de igualdad jurídica y operativa en las tareas, ya que por su magnitud aparece como necesaria la participación de por lo menos dos lanchas afectadas a las tareas.

Quiero dejar constancia que en el caso de aceptarse esta propuesta, por estar previstas una serie de reparaciones y modernizaciones tecnológicas a realizar en el equipamiento de la lancha Tía Elvira, se me autorice el reemplazo de dicha embarcación por otra que disponga de las habilitaciones y condiciones reglamentarias idénticas, en caso de que al momento de la prospección la misma no se encuentre disponible.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable que acepte esta propuesta de ejecución inmediata del plan de estudio del recurso centollero hago propicia la oportunidad para saludarle con la más alta y distinguida consideración.

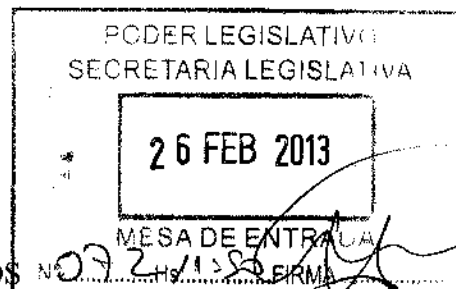

SILVIA JOSEFINA YANICELLI
Magallanes 1580 Ushuaia
Lancha Tía Elvira.

Ushuaia, febrero 24 de 2013



SEÑORES
LEGISLADORES PROVINCIALES

LILIANA MARTINEZ ALLENDE
PABLO DANIEL BLANCO
JUAN FELIPE RODRIGUEZ
MIRIAM NOEMI MARTINEZ
HECTOR REINALDO TAPIA
JUAN CARLOS ARCANDO
MARTA SUSANA SIRACUSA
NESTOR EDUARDO BARRIENTOS
JORGE ANDRES LECHMAN
DAMIAN LOFFLER
CLAUDIA GABRIELA ANDRADE TENORIO
MARCELO ADRIAN LIENDO
LAURA SUSANA ROJO
AMANDA RUTH DEL CORRO
ADRIAN FABIO MARINELLO



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	26 FEB 2013	HORA
133		1630
FIRMA		

Y
SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA SEÑOR ROBERTO CROCIANELLI

Venimos a solicitar que por afectar gravemente los intereses de la Provincia y de los productores artesanales que se dedican a la captura de centolla y centollón, se rechace el veto impuesto a la ley recientemente sancionada por la Legislatura al respecto.

Entraremos sin más al análisis del veto impuesto ya que pese a la unanimidad de criterios tanto en comisión 3 como en sesión de cámara pareciera que los quince legisladores tienen una visión deformada de la realidad cuando la realidad misma demuestra lo contrario.

Tampoco ninguno de los funcionarios de línea se hizo presente en la sala de comisiones a presentar objeciones cuando se discutió el tema, pese a que todos los legisladores que la componen – los del oficialismo incluido – lo hicieron, por ende aparece como extemporáneo oponerse a aquello que no se hizo en tiempo oportuno o cuanto menos extraño, ya que es imposible que no tuvieran noticias al respecto y cuando en todas las sesiones de la comisión 3 siempre hay representantes de la Secretaría de Recursos Sustentables y Ambiente por su especificidad.

Se ha mantenido en forma arbitraria por 18 años la veda de captura del centollón no ordenada por la Ley 114 y ello hasta podría generar acciones contra el Estado Provincial por afectar derechos concretos de particulares, cuestión que afortunadamente no ha sucedido y que esta Ley viene a poner en caja.

Se ha mantenido en forma arbitraria por muchos años la veda de captura de centolla sin estudios completos y serios y los que se iban a hacer durante años y años, solo han sido lenguaje de acción, en concreto, ninguno se terminó y muchos otros ni siquiera se empezaron y de los que se hicieron, no se tiene noticias que se hayan recibido en la provincia en la forma que la normativa exige para ser tomados en cuenta.

Se ha diversificado la zona y se han dado claras directivas en materia de seguridad en la navegación, protección de recursos, utilización de instrumentos financieros para llevar adelante los estudios nunca realizados, se han habilitado más dineros para un efectivo control de desembarco y se han agravado las sanciones y los ingresos del estado en materia de cánones.

Se han dado claras directivas en materia de protección de los intereses nacionales en consonancia con las políticas que impulsa el Poder Ejecutivo Nacional en relación con los recursos naturales y su sustentabilidad, sin ir más lejos en materia hidrocarburíferas y mineras ante la actividad de empresas británicas en Malvinas, acaso hay alguna diferencia entre éstos y la pesca?

Ninguna salvo su especificidad, pero mientras a los locales se nos veda su explotación, la flota chilena se los lleva sin ninguna clase de problemas a caballo de la inexistente capacidad operativa de la autoridad de aplicación y de la Prefectura.

Al menos los productores artesanales, con su presencia en las zonas de captura, harán soberanía y con toda seguridad preservarán el recurso que es razón de ser de su propia actividad y futuro, evitando los excesos de hace años por parte de pocas empresas ya que sería una demostración de escasas luces mentales hacerlo nuevamente.

Sea como sea, se han ordenado los mismos en tiempo real y perentorio con recursos asignados, los resultados demostrarán lo que todos los productores artesanales saben por experiencia, las aguas están muy bien pobladas de centolla y centollón, lo que hay que tener es la capacidad y experiencia necesarias para hacer los estudios en forma inteligente y no intencionada o deformando los resultados, cuestiones sobre los cuales pescadores locales pueden dar testimonio si fuera necesario.

Rasgarse las vestiduras ahora por la falta de estudios científicos cuando por décadas no los hicieron y cuando esta ley los exige en forma perentoria por parte de los funcionarios que en forma arbitraria y haciéndose en forma objetable dueños de los recursos del Estado sin ninguna clase de fundamento, es cuanto menos una hipocresía y el intento de sostenerse en el manejo de los mismos detentando una autoridad que su desempeño no les acredita, porque descartamos que sea por una decidida vocación contraria al trabajo concretamente o falta de capacidades técnicas para ello.

Tenemos conocimiento que hay otras expresiones concordantes y somos concientes que toda ley es mejorable, lo que no entendemos de ninguna manera como puede ser que se imponga un veto total haciendo gala de un absoluto desconocimiento de la realidad fáctica e invocando cuestiones de constitucionalidad o derechos afectados a terceros, cuando éstos y no el Poder Ejecutivo deben invocarlos ante el fuero que corresponda, por la división de poderes que establece nuestra Carta Magna.

En las pocas reuniones que puede acreditar el Poder Ejecutivo que se citó al Consejo Provincial Pesquero, así como en las reuniones del comité técnico del BID, se tocó el tema de la veda de la centolla y centollón y se insistió sobre la necesidad de hacer los estudios, durante el 2010 hubo un intento de nota de la autoridad de aplicación que fue rechazado de plano porque pretendía hacerlo en 3 años!, luego otras propuestas durante 2011 y 2012 pero obviamente no prosperaron y luego nunca más se tocó el tema en esas reuniones y se suspendieron las convocatorias que debía realizar la autoridad de aplicación periódicamente porque el frente de los productores reclamaba siempre al respecto y por eso no citaron más porque no tenían respuestas ni argumentos concretos.

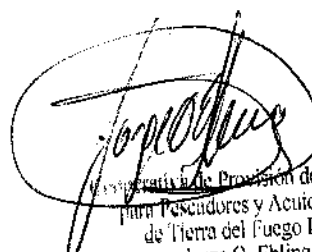
Posteriores propuestas de distintas modalidades, jamás fueron terminadas o puestas en funcionamiento por sus complicaciones materia de requisitos, logística, retribución etc., en definitiva, siempre palabras y propuestas, pero nada concreto.

Ojalá que en esta oportunidad puedan concretarse a través de esta ley que los ordena, los estudios y habilita además los fondos necesarios, por lo que nada debería obstar para que los mismos se encuentren finalizados en un corto plazo, máxime porque además las unidades de investigación y académicas son de orden local.

Hay ejemplos de desigualdades ante la Ley que merecen señalarse, a varios productores (Alonso, Bravo, Pinto) se les otorgaron permisos de captura en algunos casos con un máximo de 5 trampas y en zonas alejadas de los apostaderos, pero ellas no son objeto de recuerdo por parte del veto interpuesto.

Sucumbieron en el intento ya que con tal capacidad operativa no podían siquiera costear los gastos y dar de comer a su familia y uno de ellos pagó con su vida (Alfredo Alonso), mientras que otras empresas disponían de enormes buques pesqueros como ya citamos.

No vamos a abundar en más conceptos, compartimos y sostenemos los fundamentos dados a la presentación del proyecto y que fueron tomados en forma unánime por los señores legisladores, sin perjuicio de ello, estamos a disposición de la Cámara para aportar algunas ideas si los señores legisladores consideran que en forma mediata o inmediata podrían enriquecer la redacción de esta ley progresista, defensora de nuestras aguas y de nuestros recursos y que favorece notablemente a uno de los sectores más castigados y desprotegidos de la clase trabajadora, que en definitiva es que la que genera y acrecienta la riqueza y el bienestar de la población, se constituye en uno de los pilares estratégicos como ventaja comparativa del turismo gastronómico en la provincia y que con su labor cotidiana llevará nuestra bandera a los confines de las aguas argentinas, haciendo ejercicio concreto de soberanía.


Cooperativa de Promoción de Servicios
para Pescadores y Acuicultores
de Tierra del Fuego Ltda.
Jorge O. Ebling
Presidente del Concejo de Administración



Ushuaia, 14 de Julio de 2009

Sr. Director
Subsecretaria de Recursos Naturales
Don Nicolás Lucas
Con copia Sr. Carlos Rivelle
S/D

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a UD a fin de comunicarle y solicitarle evaluar la "eliminación del boyado" de las artes de pesca, ya que nos presenta dificultades que detallamos a continuación:

- Robo o hurto del material de pesca: ya precintado lo que hace imposible para el inspector, verificar dicho material a fin de temporada. *Y Ademas quedan pescados por el viento.*
- Embarcaciones de turismo y de Marina: ya que accidentalmente manejan sus hélices y cortan dichos cabos arrastrando el material de la posición original lo que hace imposible su recuperación.
- Climáticas: las mareas extraordinarias y temporales arrastran gran cantidad de vegetación marina, algas, en la cual, la acción de las corrientes, toman el orinque y hunden las boyas.

Cabe destacar que las mencionadas son solo algunas de las dificultades que se nos presentan.

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.

[Signature]
 DNI 13510938
[Signature]
 CAPDET HIGUERC ANGELO
 17063389

[Signature]
 CAPDET MANRIQUE
 16518170

[Signature]
 22 463 185

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO	
SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION	
FECHA:	14 JUL 2009
ENTRADA:	12
SALIDA:	11:40



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

“2010 – Año del Bicentenario de a Revolución de Mayo”



NOTA N° 157 /10
LETRA: D.A.A.E.

USHUAIA, 12 AGO. 2010

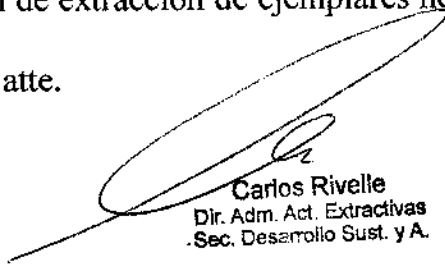
Sr. Jorge EBLING
Magallanes N° 1.566
(9410) USHUAIA

Mediante la presente me dirijo a Ud. para informarle que hemos recibido una solicitud por parte de investigadores del CADIC, solicitando los ejemplares machos y hembras de la especie centolla (*Lithodes santolla*) y centollón (*Paralomis granulosa*), para comparar la fecundidad de las especies mencionadas en distintas áreas de pesca y realizar mediciones de actividad enzimática relacionada con la exposición aérea.

El pescador artesanal solicitado para realizar estas extracciones ha sido Ud. por lo que le informo que se encuentra autorizado para proveer de esos ejemplares a personal del CADIC. Sin embargo está previsto realizar un muestreo para obtener datos de talla y sexo de los ejemplares mencionados.

Sin embargo dada la prohibición de extracción de ejemplares hembras de las dos especies mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


Carlos Rivelle
Dir. Adm. Act. Extractivas
Sec. Desarrollo Sust. y A.



Ushuaia, 18 de octubre de 2010.

Señor Secretario
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Dr. Nicolás Juan LUCAS
S _____ / _____ D

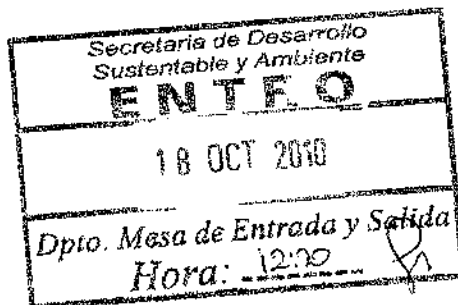
Nos dirigimos a Ud., en el marco del convenio de cooperación mutua firmado oportunamente entre ésta Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Limitada, y esa Secretaría, para solicitarle se realice el estudio de prospección de la zona de veda de captura de Centolla y Centollón, en el área comprendida entre Punta Segunda y el ITO 26 del Canal de Beagle, con el fin de que la administración evalúe el estado de las especies y de esta manera podamos acceder los pescadores artesanales a la captura de las mismas en dicha zona.



Jorge Ebling
Secretario



Eduardo Barrientos
Presidente



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PESCADORES Y ACUICULTORES DE TIERRA DEL FUEGO LTDA. Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y LA PESCA ARTESANAL SUSTENTABLES.

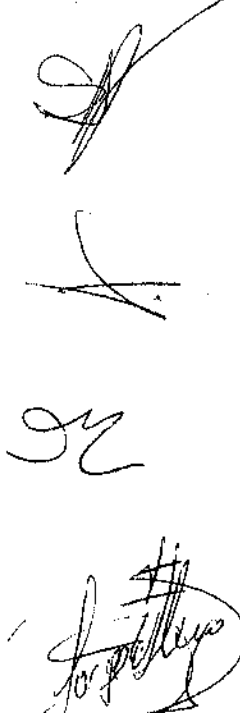
En la Ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de septiembre de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Dr. Nicolás Juan LUCAS, *ad referéndum* de la Sra. Gobernadora en adelante "LA PROVINCIA" con domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores y Acuicultores de Tierra del Fuego Ltda., representada en este acto por su Presidente, Sr. Nestor Eduardo Barrientos, DNI Nº 17.168.734, con domicilio en calle Hol Hol 2180, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA COOPERATIVA", suscriben el presente Convenio de Cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: Las partes reconocen que el buen desarrollo de la actividad pesquera artesanal depende de un manejo sustentable de los recursos explotados, y que para lograr este manejo sustentable es conveniente establecer una relación de dialogo y cooperación intersectorial que redunde en beneficios económicos, sociales y ecológicos, para los pescadores y para la sociedad fueguina en general.....

SEGUNDA: El presente Convenio tiene por objeto establecer canales de diálogo y cooperación entre ambas partes a fin de avanzar hacia una actividad pesquera artesanal sustentable.....

TERCERA: A tal efecto, las partes se comprometen a:.....

- a) Identificar áreas y actividades de apoyo al desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal, representado por la Cooperativa, incluyendo, entre otras:.....
 - (i) asistencia técnica para la producción y el procesamiento;.....
 - (ii) el acceso a mercados;.....
 - (iii) la simplificación de trámites administrativos;.....
 - (iv) gestión de líneas de financiamiento accesibles para fortalecer las actividades de pesca, acuicultura y marisqueo del sector;.....
 - (v) otras actividades de fomento a identificar conjuntamente.
- b) Realizar tareas de investigación conjunta sobre temas de interés incluyendo prospecciones, campañas y actividades de relevamiento de información sobre especies, ecosistemas y ambientes marinos
- c) Colaborar en el diseño y, según corresponda, la implementación de mecanismos de fiscalización para asegurar el manejo sustentable de los recursos acuícolas y pesqueros.....
- d) Implementar un sistema de distribución equitativa de cupos de trampas entre pescadores artesanales que contemple la rentabilidad económica, la justicia distributiva y la sustentabilidad ecológica.



e) Explorar formas de participación del sector en la constitución y el funcionamiento del Consejo Provincial Pesquero.

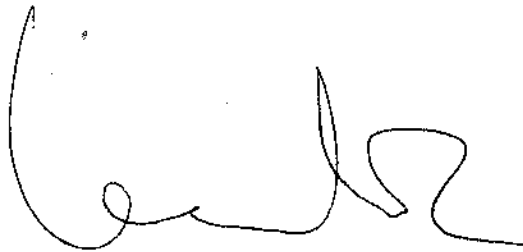
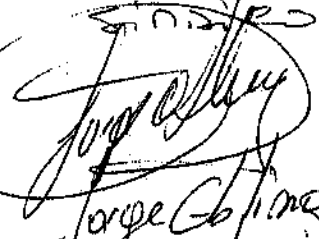
f) Realizar reuniones cuatrimestrales para evaluar la marcha de las actividades de cooperación y recomendar formas de mejorarlas.

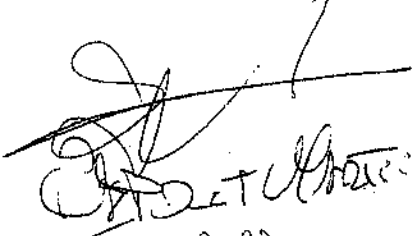
CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse en todos sus términos de común acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente acuerdo en cualquier momento dando aviso con previa anticipación de dos meses mediante comunicación fehaciente.....


QUINTA: Ante cualquier divergencia que se pudiera suscitar en el cumplimiento y/o interpretación del presente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán notificadas todas las comunicaciones que se cursen.....

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE


LUCAS MUÑOZ
SECRETARIO

Jorge G. J. J. J.
Secretaria


CARLOS ULLOA
TESORERO


Benigno
Pres. del



FLORENCIO TE MANDO EL PROYECTO DE R.N.
NECESITO SUBERENCIAS DE USTEDES.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo."

ABBATO
[Signature]
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 95
Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Gral. de Desarrollo
Pesquero y Acuicola

NOTA MULT: 319 /10
LETRA: D.G.D.P. y A.

USHUAIA, 16 /12/2010

ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES MARINOS
Y PESCADORES DEL CANAL BEAGLE

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
A PESCADORES DE TIERRA DEL FUEGO LTDA

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con motivo de invitarlos a participar del Proyecto de Investigación Sobre Crustáceos en Zona y Época de Veda.

Con dicho motivo se remite con la presente, una descripción del proyecto y condiciones y requisitos para la incorporación de pescadores y embarcaciones en el mismo.

De estar interesados, se agradecerá remitan a esta Dirección General una nota expresando la voluntad de participar y la documentación que acredite el cumplimiento de las requisitos generales de admisibilidad y acreditación que se detallan en el punto 3 a fs 3 de la presente, y listado de embarcaciones postuladas que se ajusten a lo dicho en el punto 4 sobre condiciones particulares de admisibilidad y permanencia de embarcaciones y patrones de pesca en el proyecto.

Se comunica por otra parte que se ha acordado con empresas pesqueras de altura el aprovisionamiento de descarte pesquero para ser utilizado como cebo en el marco del proyecto de investigación. Se espera con ello reducir los gastos de quienes se incluyan en el proyecto. Para ello, se ofrece además la cobertura del costo energético de refrigeración, ubicando el contenedor a utilizar en el predio de piscicultura de esta Secretaría.

Los saludo muy atentamente.

[Signature]
EDUARDO BAUDUCCO
Director General de Desarrollo
Pesquero y Acuicola

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Gral. de Desarrollo
Pesquero y Acuícola

I PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE CRUSTÁCEOS EN ZONA Y ÉPOCA DE VEDA

1.1 Objeto del Proyecto:

- 1.1.1 Evaluación del estado de los recursos centolla y centollón en la zona vedada del Canal Beagle, para el levantamiento, ratificación o modificación de la condición de veda de la zona.
- 1.1.2 Estudio de aspectos pesqueros, productivos y biológicos para la ratificación, el corrimiento, la reducción o ampliación del periodo de veda de captura de crustáceos en el Canal Beagle.

- 1.2 **Zona a abarcar:** Área vedada para la captura de crustáceos en el Canal Beagle comprendida entre Punta Segunda y límite occidental con la jurisdicción chilena.

- 1.3 **Proyección temporal del estudio:** 3 años.

1.4 Instituciones invitadas a participar:

- 1.4.1 Coop. de Provisión de Servicios para Pescadores de Tierra del Fuego Ltda.
- 1.4.2 Asociación de Pescadores y Acuicultores del Canal Beagle

2 ASPECTOS, CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN GENERALES DE PROYECTO Y MODALIDAD DE TRABAJO

- 2.1 El trabajo de investigación apunta en primer lugar a determinar un esquema y modalidad de apertura de la zona que permita la pesca sustentable. En ese sentido el trabajo de investigación constituye en sí mismo una apertura condicionada y restringida que se espera adaptar progresivamente tras realizar las evaluaciones parciales programadas en principio de modo cuatrimestral.
- 2.2 Simultáneamente, la recolección de información biológica incluyendo la obtenida en los periodos de veda, se utilizará para evaluar posibles corrimientos o modificaciones de las épocas de cierre de las pesquerías de crustáceos atendiendo a la sustentabilidad de la actividad, y a mejorar el aprovechamiento de estos recursos.
- 2.3 El aprovechamiento de la captura por parte del pescador se autoriza para poder sustentar económicamente al proyecto de investigación y también para evaluar el rendimiento obtenido por los pescadores en la producción de carne de ambas especies a lo largo del año, información que se logrará con el aporte de datos que deberá brindar el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



pescador una vez procesados los ejemplares, ello sin menoscabo de pruebas de rendimiento que paralelamente realice la DIPyAM.

- 2.4 De dicha información podrán extraerse conclusiones en cuanto a la eficiencia de los procesos, y rendimientos específicos para cada periodo del año como aporte para el análisis de la pesquería en función de los dos grandes objetivos del proyecto.
- 2.5 El área vedada se dividirá en subzonas según la cantidad de embarcaciones incorporadas. Es intención del proyecto generar condiciones equitativas de operación para los pescadores que participen del mismo, por lo que cada embarcación seleccionada para el lapso designado operará consecutivamente en cada subzona por igual periodo de tiempo que las demás.
- 2.6 Durante el periodo de operación de cada embarcación en la subzona asignada, deberá cumplirse de manera prioritaria con el esquema de lances dirigidos por la DGDPyA, Pudiendo luego dedicarse a la realización de pesca libre mediante el uso de trampas reservadas para esa actividad.
- 2.7 La pesca libre podrá practicarse dentro de la subzona asignada, en sitios donde no exista programación de lances dirigidos, en donde estos ya se hayan realizado, o de modo preacordado en sitios programados para lances dirigidos. En todos los casos el observador registrará la información conforme a los protocolos y solicitudes elaborados por la DGDPyA.
- 2.8 La DGDPyA podrá disponer topes de captura por especie, embarcación, zona, subzona y período, de acuerdo a critérios propios, como así también cerrar subzonas si el análisis de la información lo justificara.
- 2.9 Durante la operatoria de los lances dirigidos, los tripulantes de las embarcaciones afectadas deberán colaborar en cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- 2.10 A solicitud de la DGDPyA o por necesidad de los protocolos de trabajo las embarcaciones conservarán y trasladarán las muestras que le sean requeridas.
- 2.11 Condiciones complementarias y suplementarias a las aquí estipuladas podrán ser emitidas por la DGDPyA, siempre en un marco de racionalidad y contemplación de la factibilidad promoviendo la rentabilidad del trabajo.

3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CONVOCADAS:

3.1 Requisitos generales:

- 3.1.1 Tener regularizada la inscripción en IGJ.
- 3.1.2 Contar con un Acta o documento de compromiso firmado por la institución y autoridades de la Carrera de Ingeniería Pesquera y/o de Prefectura Naval Ushuaia, u otras en donde conste el acuerdo de proveer personal habilitado por la Secretaría de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Gral. de Desarrollo
Pesquero y Acuicola

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



71

- 3.1.4 Solventar por cuenta propia costos de embarque de observadores.
- 3.1.5 Solventar por cuenta propia cuando fuera necesario, costo de adquisición y conservación de cebo. ??
- 3.1.6 Aceptación de las condiciones generales y particulares para la ejecución de la campaña.

3.2 **Cantidad de embarcaciones a incorporar** (sujeto a reevaluación del esfuerzo pesquero cada cuatro meses)

- 3.2.1 mínimo 2 embarcaciones
- 3.2.2 máximo 4 embarcaciones

3.3 **Tipo de embarcaciones:** Costeras artesanales habilitadas para la captura de crustáceos con capacidad mínima para el traslado, calado y virado de líneas de 10 trampas de crustáceos por movimiento pesquero, y del trabajo científico abordo.

4 **CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD Y PERMANENCIA DE EMBARCACIONES Y PATRONES DE PESCA POSTULADOS**

- 4.1 Contar con permiso habilitante vigente para la captura de crustáceos.
- 4.2 Tener al día el cumplimiento fiscal administrativo de deberes y obligaciones para con el Estado.
- 4.3 Respetar la legislación vigente en materia de talla y sexo de ejemplares a extraer, con devolución de aquellos que no se ajusten a esos parámetros.
- 4.4 Renunciar a operar fuera del marco de la campaña de investigación y de las zonas que se designen mientras la embarcación se encuentre afectada a esta.
- 4.5 Obligación de operar en todas y cada marea con un observador habilitado designado por la DGDPyA.
- 4.6 Disponer de 100 trampas para uso en el proyecto de investigación (sujeto a reevaluación del esfuerzo pesquero cada cuatro meses).
- 4.7 Garantizar la disposición de 50 de esas trampas a uso exclusivo de pesca dirigida (lances en las coordenadas que indique la DIPyAM), pudiendo utilizar el resto para pesca libre.
- 4.8 Respetar el tope de captura máxima que eventualmente se asigne por embarcación para cada cuatrimestre, el cual se establecerá atendiendo entre otros criterios, a garantizar la rentabilidad de la operatoria pesquera, comprometiéndose a continuar y completar el programa de trabajo de investigación de todo el periodo.
- 4.9 Compromiso de dar prioridad al cumplimiento de lances dirigidos por sobre los lances libres en cada marea, propendiendo inicialmente a la concreción de entre

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



- 3 y 4 lances dirigidos por cada salida (virado y calado de 3 a 4 líneas de 10 trampas, o 6 a 8 líneas de 5 trampas cada una), a razón de 10 mareas mensuales. !!!
- 4.10 Compromiso de permitir y colaborar en la evaluación del rendimiento de producción (relación entre captura y producto final obtenido).
- 4.11 Asumir el riesgo de extravío y necesidad de reposición a cuenta propia y de trampas bajo responsabilidad propia de cada pescador.
- 4.12 Se podrá optar por operar con líneas de trampas provista o no de boyas, quedando ello a criterio de cada pescador.
- 4.13 La embarcación debe contar con ecosonda y GPS para determinación de profundidad y coordenadas de calado y virado de trampas.
- 4.14 Todas las trampas deben contar con un mecanismo de liberación de ejemplares mediante costuras biodegradables que garantice la inactivación de las mismas ante eventuales extravíos (para evitar la pesca fantasma).
- 4.15 Todas las trampas utilizadas deberán estar precintadas y registradas ante la DGDPyA.
- 4.16 Utilización del nuevo diseño de Parte de Pesca.

Ushuaia, 14 de noviembre de 2011




SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RECURSOS SUSTENTABLES Y AMBIENTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dn. EDUARDO BAUDUCCO
S/DESPACHO

De mi mayor consideración

Tengo el agrado e dirigirme a usted a los efectos de solicitar copia de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero llevados a cabo por dicho organismo nacional a partir de los acuerdos oportunamente firmados referidos a la veda de captura de centolla y centollón impuestos por la Ley 114.

Asimismo solicito copia del documento denominado "Estudio de la pesquería mixta de centolla Y centollón en la zona de veda del Canal Beagle – marzo 2011".

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

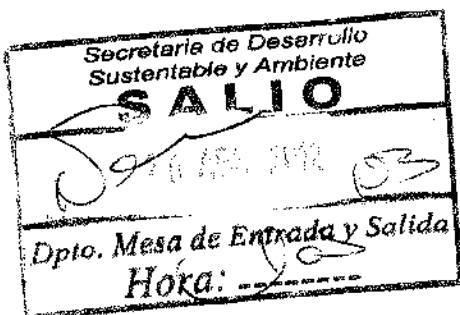


CARLOS FRANCISCO LIJOI CÁRCANO
D.N.I. 5.081.4636
Raúl Muriel 1226 Ushuaia
Cel. 15603509

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ENTRO
14 NOV 2011
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Hora: 11:30 C. N° 1201



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



NOTA N° 139 /12
LETRA: D.G.D.P. y A.

USHUAIA, 19 ABR. 2012

Sr/es. COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PESCADORES
Y ACUICULTORES DEL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA
(9410) USHUAIA

Mediante la presente me dirijo a Uds. por indicación del Sr. Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente para informar que ante la dilatación en la presentación formal de los parámetros para la realización de la Campaña de relevamiento del stock disponible para explotación comercial en la actual zona de veda por el INIDEP y de su participación, se ha dispuesto al inicio de la misma con parámetros similares a los utilizados durante la campaña realizada en 2008, es decir:

Duración aproximada: Sesenta (60) días.

Superficie de campaña: Límite oeste con Chile hasta Punta Segunda.

Cantidad de Lances: Cien (100).

Cantidad de material de pesca: Cien (100) trampas troncocónicas recubiertas de mallero de ciento veinte (120) milímetros de abertura de malla.

Embarcaciones involucradas: Dos (2) con capacidad de viraje diario de cinco (5) a siete (7) líneas de diez (10) trampas cada una.

Equipamiento de embarcación: Ecosonda, Navegador Satelital (GPS).

Patrón de embarcación: Habilitado por P.N.A y experiencia comprobada.

Otros requisitos que deberá proveer cada unidad de pesca son: combustible, tripulación, carnada. Además deberá gestionar la habilitación del personal de observadores a embarcar ante la Autoridad Marítima.

Monto a percibir: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) por mes por unidad de pesca (embarcación).

Modalidad de Pago: transferencia mediante Convenio con cada institución involucrada. Depósito del 25% del monto mensual antes del inicio del primer mes y el resto al finalizarlo.

Se solicita que cada institución eleve a la brevedad dada la cercanía de la concreción de la campaña un postulante para la participación de de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



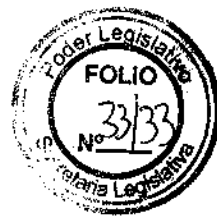
Sin otro particular saludo a Uds. atentamente quedando a disposición
para otras consultas referentes a la campaña.



Carlos Rivelle
Director General
Desarrollo Pesquero y Acuicola
S-26 Desarrollo Sustentable y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



NOTA N° 168 /12
LETRA: D.G.D.P. y A.

USHUAIA, 23 MAYO 2012

Sr/es. COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PESCADORES
Y ACUICULTORES DEL TIERRA DEL FUEGO LIMITADA
(9410) USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. por indicación del Sr. Subsecretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente y representante de la Provincia ante el Consejo Federal Pesquero, de invitar a los diferentes sectores con representación en el mismo, el próximo 28 de mayo a las 14:00 hs. en el Salón Azul de Casa de Gobierno.

Los temas a tratar en esta ocasión estarán representados en el siguiente Orden del Día:

- Situación económico-financiera de empresas pesqueras de altura y su impacto en el ámbito provincial.
- Campaña de relevamiento del recurso centolla en zona actual de veda en Canal Beagle.
- Exposición de métodos de mitigación al impacto de interacciones de albatros y petreles en las diferentes pesquerías realizadas en barcos de altura.

Desde ya agradecemos su participación y solicitamos tengan a bien comunicar el nombre de los participantes o representantes que asistirán para avisar al control de ingreso a ese sector de la Casa de Gobierno Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


Carlos Rivello
Director General
Desarrollo Pesquero y Acuicola
Sec. Desarrollo Sustentable y Ambiente